

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Ganá una orden de compra por ¢50.000 con Credix y Pretty Woman” del 1 al 31 de agosto de 2025.

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá la promoción denominada “Ganá una orden de compra por ¢50.000 con Credix y Pretty Woman”, de ahora en adelante denominada la “Promoción” misma que es promovida por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como “Credix”, en relación con algunos de los clientes tenedores de la tarjeta de crédito Credix Visa, en adelante, “Tarjetahabientes”.

La participación de los Tarjetahabientes en la Promoción implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la Promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la Promoción implicará su suspensión y/o modificación y la inmediata exclusión de esta.

I. DE LA PROMOCIÓN

La Promoción es promovida por Credix en relación con los Tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Marca Credix, de ahora en adelante el Contrato, del 1 al 31 de agosto de 2025 en puntos de venta de Pretty Woman. Todos los Tarjetahabientes que deseen participar de los beneficios de la Promoción se adhieren a la misma de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el Contrato y los lineamientos del presente reglamento.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a. Los tarjetahabientes participantes tendrán la opción de realizar sus compras en puntos de venta de Pretty Woman del 1 al 31 de agosto de 2025.
- b. Sorteo: Esta promoción contará con 1 sorteo el cual se llevará a cabo el martes 9 de septiembre de 2025.
- c. Retiro de premio: Una vez que los ganadores hayan sido contactados por Credix y este último haya verificado que cumplen con todos los términos y condiciones del presente reglamento, se procederá a coordinar la fecha y hora de la entrega de las órdenes de compra.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a) La Promoción no es instantánea, es decir que el beneficio que se ofrece se sorteará una vez finalizado el periodo de participación.
- b) En esta Promoción participan únicamente personas físicas mayores de edad, que cumplan con las reglas de aprobación de crédito de Credix. La mayoría

de edad deberá demostrarse al momento en que Credix lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción de Credix.

- c) Para participar en la promoción y resultar acreedor del beneficio, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- i. Haber realizado compras en cualquiera de los puntos de venta de Pretty Woman.
 - ii. Encontrarse al día en el pago de sus operaciones, es decir, que no se encuentren en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente.
 - iii. Que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente.
 - iv. Que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día.
 - v. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
 - vi. Que haya realizado dichas compras dentro del periodo de la promoción, es decir del 1 al 31 de agosto de 2025.

IV. SORTEO

- a) Esta promoción contará con 1 sorteo el cual se llevará a cabo el martes 9 de septiembre de 2025.
- b) El sorteo se llevará a cabo en las oficinas centrales de Credix, situadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, segunda planta o bien, en el lugar que determine Credix.
- c) El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un Notario Público, el cual será elegido por Credix.
- d) Los ganadores de la presente promoción serán elegidos al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de los consumos válidos. Entiéndase por válidos los consumos que cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento.
- e) Para seleccionar a los ganadores, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, su escogencia. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los consumos participantes que cumplan con todos los términos y condiciones del presente reglamento.
- f) Los participantes ganadores podrán ser acreedores de un único premio indicado en el presente reglamento y que es parte de la promoción.
- g) Los participantes favorecidos serán contactados vía telefónica por parte de Credix, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser acreedor del premio. Si alguno de los favorecidos no pudiese ser localizado en un plazo de 48 horas, después de realizado el sorteo, o bien, no cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, hará que automáticamente

Credix lo descarte y contacte a un suplente, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio. Si el participante favorecido es contactado y cumplen los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, se les solicitará los datos y requisitos necesarios para que puedan disfrutar del premio en las condiciones que se describen en este reglamento.

h) En el sorteo serán elegidos dos suplentes, los cuales serán utilizados por Credix en caso de que alguno el participante que haya resultado favorecido no pueda ser acreedor del premio por cualquier circunstancia y/o no pueda ser localizado en el plazo máximo de 48 horas, después de que el sorteo haya sido realizado. De esta forma, Credix verificará si el suplente cumple con todos los requisitos y condiciones de la presente promoción, con la finalidad de conferirle el premio que no pudo ser entregado al participante que resultó favorecido inicialmente.

Los ganadores serán anunciados públicamente a más tardar 3 días después de realizado cada sorteo.

V. DEL PREMIO

- a) Esta promoción contará con un total de cuatro (4) premios que consisten en 3 órdenes de compra Pretty Woman, por cincuenta mil colones (¢50.000,00) cada uno.
- b) Credix, podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la Promoción, otros beneficios como incentivo adicional de la Promoción. Estos beneficios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la Promoción.
- c) Los participantes que resulten ganadores en el sorteo únicamente podrá ser acreedores del premio descrito en el presente reglamento.
- d) El premio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otros premios o su valor en dinero en efectivo, en ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que algún ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, Credix podrá asignarlo al suplente correspondiente.
- e) Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad de Credix y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

VI. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

En la publicidad de la Promoción se ha consignado la frase “Aplican Restricciones” o “Restricciones aplican”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia Promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

- a. Si se demuestra que algún participante recibió el beneficio por medio de engaño o subterfugio, Credix podrá solicitar la cancelación del beneficio en

cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- b. Los Tarjetahabientes participantes tendrán la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix. Para ello, podrá actualizar sus datos por medio llamando al Call Center 22-CREDIX (2227-3349).
- c. Para participar es necesario que los Tarjetahabientes participantes conozcan y acepten anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la Promoción y del beneficio.
- d. Los participantes liberan de toda responsabilidad a Credix de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el disfrute del beneficio.
- e. Credix se compromete a entregar únicamente el beneficio que ha ofrecido con la Promoción. En ninguna circunstancia, Credix reconocerá el reclamo de un beneficio que no esté amparado en el presente reglamento.
- f. Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- g. El acto de reclamar el beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la Promoción y el beneficio, a las cuáles se han adherido.
- h. La responsabilidad de Credix culmina con la entrega del beneficio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del beneficio.
- i. Si algún participante no acepta el beneficio o sus condiciones, el beneficio se considera renunciado y extinguido con relación al participante.
- j. El beneficio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- k. Si se demuestra que una persona trata de obtener el beneficio por medio de engaño, Credix no brindará el beneficio ofrecido y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- l. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- m. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para Promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

VII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta Promoción. Ningún participante de la Promoción, por el

hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de Credix. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VIII. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com.